

---

Núm. 1529

---

Juésves 8

1842.

diciembre.



AÑO DÉCIMO.

---

## Boletín Oficial Balear.

---

### *Artículo de Oficio.*

#### GOBIERNO POLITICO DE LAS BALEARES.

Negociado 8.—Circular.—*El Escmo. Sr. ministro de la Gobernación con fecha 20 del próximo pasado, me dice lo siguiente:*

Los graves sucesos ocurridos en Barcelona han obligado al gobierno á adoptar las medidas enérgicas que reclaman la dignidad nacional y la conservación del orden público en toda la monarquía. S. A. el Regente del reino contando con la leal y decidida cooperación de los cuerpos colegisladores, con la adhesión del ejército, con las virtudes de la Milicia nacional y con la fidelidad de todos los españoles, ha resuelto pasar personalmente á Cataluña para restituir el anhelado reposo á la industriosa población y su fuerza á las leyes. La Constitución de 1837 en toda su integridad es la divisa del gobierno que está resuelto á hacer sentir el peso de la ley á los que con cualquier pretexto la combatan ó traten de turbar el reposo de los pueblos.—Del recibo de esta circular dará V. S. cuenta é igualmente por ahora en todos los correos del estado del espíritu público y de la tranquilidad de la provincia. De orden de S. A. lo manifiesto á V. S. á los efectos correspondientes.

*Y sin embargo de que en mi circular de 19 del mismo encargué lo conveniente á los alcaldes constitucionales de esta provincia para*

que hiciesen conservar y mantener el orden público, he creído al circular la orden inserta deber escitar de nuevo el celo de dichas autoridades y reencargarles lo mayor vigilancia al fin indicado, con la obligación ademas de dar parte á este Gobierno político semanalmente, del estado de tranquilidad en que se encuentren sus respectivos distritos, mientras duren las circunstancias que motivan esta determinación, y sin perjuicio de participar sin pérdida de tiempo cualquier novedad que ocurra y pueda comprometer aun en lo mas mínimo el reposo de los pueblos. Palma 5 de diciembre de 1842.—José Miguel Trias.

Negociado 2.—Circular.—Por el ministerio de la Gobernacion de la Península con fecha 20 de noviembre último se ha comunicado á este gobierno político la orden de S. A. S. el Regente del reino que á la letra dice asi:

A este ministerio se dijo por el de Hacienda en 21 de octubre último lo siguiente.—El Sr. ministro de Hacienda dice con esta fecha al Sr. Director general del tesoro público lo que sigue.—El Regente del reino se ha enterado de la consulta hecha por esa Direccion general de acuerdo con la contaduría de distribución en 9 de agosto último sobre los medios de llevar á efecto la orden de 22 de marzo anterior, que previno se sufragáran los gastos de repartimiento y cobranza de la contribucion general del culto y clero con los productos de sus bienes en administración, y de los que ingresasen por los pagos á metálico de las ventas, llevándose cuenta separada de los que se irrogasen, y no fuesen absolutamente necesarios. En su vista, y convencido S. A. de las dificultades y entorpecimientos que resultarán de hacerse por medio de cuentas justificadas el abono de los gastos de que se trata, se ha servido resolver que se verifique aplicando al efecto á cada ayuntamiento de los productos de la misma contribucion general un dos por ciento sobre las sumas que respectivamente recaude con las formalidades que V. E. estime convenientes. De orden de S. A. lo digo á V. E. para los efectos que correspondan.—De la propia orden, comunicada por el espresado Sr. ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Lo que he dispuesto se publique y circule por medio del Boletín oficial para inteligencia de los ayuntamientos constitucionales de la provincia y efectos consiguientes. Palma 7 de diciembre de 1842.—José Miguel Trias.

*Negociado 8.—Circular.* Habiendo desertado de esta capital los quintos cuyos nombres y señas se espresan á continuacion, prevengo á los alcaldes constitucionales de la provincia y muy particularmente á los de los pueblos de donde son los desertores, que practiquen desde luego cuantas medidas son necesarias á fin de averiguar si se hallan en sus respectivos distritos, y en caso afirmativo los capturen y remitan sin demora á disposicion del capitan comandante de la caja de quintos de esta capital que los reclama. Palma 6 de diciembre de 1842.—José Miguel Trias.

*Señas.* Antonio Gotaredona, hijo de Antonio y de María Josefa Planells, natural de Iviza, de oficio sastre, edad 18 años, pelo castaño, ojos melados, cejas castañas, color sano, nariz regular, barba lampiña, boca regular, estatura 5 pies 1 pulgada y 5 líneas.

Bernardo Prats, hijo de Bernardo y de Francisca María, natural de S. Jorge en Iviza de oficio labrador, edad 20 años, pelo castaño, ojos pardos, cejas negras, color moreno, nariz regular, barba ninguna, boca regular, estatura de ordenanza.

*Negociado 8.—Circular.* Habiendo desertado de esta capital el soldado de la 4ª compañía del 2º batallon del regimiento infantería de Córdoba núm. 10 Basilio Morla, natural de la villa de Porreras, prevengo á los alcaldes constitucionales de la provincia, que practiquen las mas activas diligencias á fin de averiguar si reside en sus respectivos distritos, y en caso afirmativo lo capturen y remitan desde luego á esta capital á disposicion del Escmo. Sr. capitan general que lo reclama. Palma 7 de diciembre de 1842.—José Miguel Trias.

*Negociado general.—Circular.—Por el ministerio de la Gobernacion de la Peninsula se ha comunicado á este gobierno político la orden siguiente:*

El Sr. Ministro de Gracia y Justicia dice al de la Gobernacion de la Peninsula con la fecha que aparece lo siguiente:

(Se halla inserta esta comunicacion en el Boletín del sábado último, núm. 1527, pág. 254; circulada por la Escma. Audiencia territorial. Es relativa á que se impida el cumplimiento y circulacion de un Breve de la sagrada Penitenciario.)

De la propia orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion lo traslado á V. S. á los fines conve-

nientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1842.—El subsecretario Pedro Gomez de la Serna.

*Se publica y circula por medio de este periódico á los alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia con el fin de que impidan en sus respectivos distritos la circulacion del breve á que se contrae. la preinserta orden, y recojan los ejemplares que pudiesen haber, averiguando al mismo tiempo quienes son los propagadores poniéndolos en su caso á disposicion de los tribunales correspondientes y dando aviso oportuno á este gobierno político para los efectos que convengan. Palma 6 de diciembre de 1842.—José Miguel Trias,*

*Hospital general de caridad de Mallorca.*

En la subasta verificada hoy de la empresa de bailes de máscara en la casa Lonja durante el próximo carnaval, ha tenido lugar el remate á favor de D. José Ardit y Morey hijo de D. Guillermo y de doña Isabel por la cantidad de 1000 *tr* mallorquinas con arreglo al plan de condiciones inserto en el Boletín oficial núm. 1525 de 29 de noviembre último y Diario constitucional y Genio de la libertad del mismo día. Lo que se avisa al público para su conocimiento y efectos que pueda haber lugar en la mejora de posturas con arreglo á la condicion 16 del citado plan. Palma 4 de diciembre de 1842.—Miguel Estade y Sabater.—Sebastian Felio.

En la subasta verificada en la mañana de ayer de varios artículos para el suministro del Sto. Hospital y por el término de un año, se han adjudicado á favor de don Juan Mulet y Cánaves hijo de D. Jaime y de doña Vicenta como á mejor postor y bajo el plan de condiciones publicado en el Genio de la Libertad de 26 noviembre último, Diario constitucional del siguiente 27 y Boletín oficial número 1525 de 29 del mismo, á saber: el arroz á 1 sueldo 6 dineros cada libra y los fideos y sémola á 1 sueldo 4 dineros idem. Lo que se avisa al público para su conocimiento y efectos que pueda haber lugar en la mejora de posturas con arreglo á la condicion nueve del citado plan. Palma 5 de diciembre de 1842.—Miguel Estade y Sabater.—Sebastian Felio.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE LAS BALEARES.

## RESÚMEN DEL PADRON DEL NÚMERO DE ALMAS.

(Continuacion.)

Parroquias, cuarteles, distritos, barrios ó secciones por que esté formado el padron.	Número de varones menores de 18 años en 30 de abril de 1843.	Número de varones de 18 á 25 años en la misma fecha.	Número de varones mayores de 25 años en la misma fecha.	Número de hembras.	Total.	Número de los suscritos en las listas especiales de hombres de mar.
<i>Ciudad de PALMA y su término.</i>						
Cuartel 1º . . . . .	316..	108..	439..	1146..	2009..	64
Idem 2º . . . . .	154..	101..	430..	1156..	1841..	106
Idem 3º . . . . .	438..	101..	410..	931..	1880..	169
Idem 4º . . . . .	579..	165..	562..	1488..	2794..	62
Idem 5º . . . . .	704..	212..	819..	2034..	3769..	108
Idem 6º . . . . .	407..	118..	482..	1304..	2311..	96
Idem 7º . . . . .	661..	173..	665..	1692..	3191..	99
Idem 8º . . . . .	360..	118..	406..	1196..	2140..	66
Idem 9º . . . . .	401..	85..	537..	1304..	2327..	55
Idem 10 . . . . .	385..	99..	554..	1230..	2268..	63
Idem 11 . . . . .	229..	74..	339..	913..	1555..	14
Idem 12 . . . . .	164..	64..	300..	8549..	2077..	30
Idem 13 . . . . .	157..	69..	249..	612..	1087..	43
Idem 14 . . . . .	331..	77..	350..	947..	1705..	346
Idem 15 . . . . .	494..	150..	580..	1309..	2533..	104
Idem 16 dividido en parroquias y barrios.						
Santa Eulalia . . . . .	165..	57..	163..	315..	700..	”
Sª Cruz: Bº de la Bonanova	124..	29..	135..	312..	600..	”
Id. del arrabal de Sta. Catª	426..	154..	411..	1196..	2187..	605
Idem del Secà de la Real.	113..	19..	152..	308..	592..	8
Idem de la Vileta . . . . .	225..	46..	315..	637..	1223..	8
San Jaime . . . . .	243..	48..	272..	551..	1114..	3
San Miguel . . . . .	130..	36..	143..	295..	604..	”

Totales.. 7206.. 2103.. 8773.. 22425.. 40507.. 2049

Palma 2 de diciembre de 1842.—Pablo Sorá.—Miguel Ignacio

Manera, secretario.

## INTENDENCIA DE LAS BALEARES.

*Bienes nacionales.* Con arreglo al artículo 4º de la instrucción para la venta de los bienes del clero secular su fecha 15 de setiembre último, han sido declaradas por esta intendencia como de menor cuantía y sujetas en tal concepto para su pago en metálico en los veinte plazos de año en cada uno establecidos en el artículo 11 de la ley de 2 del mismo setiembre; doce casitas señaladas con número 19 en el registro de fincas de las oficinas, sitas en la Esplayeta término de la villa de Esporlas de cuyo curato proceden, debiendo servir para la subasta el tipo señalado á cada una conforme á su tasacion líquida en la de número primero y á sus capitalizaciones en las restantes á saber.

Casita núm. 1º con un huertecito y establo contiguos á la misma. . . . .	2278 rs.
Casita núm. 2. . . . .	1494
Idem núm. 3. . . . .	1196
Idem núm. 4. . . . .	1196
Idem núm. 5. . . . .	1196
Idem núm. 6. . . . .	1196
Idem núm. 7. . . . .	1196
Idem núm. 8. . . . .	1196
Idem núm. 9. . . . .	359
Idem núm. 10. . . . .	1196
Idem núm. 11. . . . .	1196
Idem núm. 12. . . . .	1435

Lo que se hace notorio en virtud de lo mandado en el artículo 16 de la instrucción de ventas de fincas de 1º de marzo de 1836, y para que sirviendo de notificación al solicitante de las espresadas fincas, produzca este anuncio los efectos marcados en el propio artículo y en el 7º del real decreto de 19 de febrero del mismo año. Palma 6 de diciembre de 1842.—*Joaquín Scheidnagel.*

### *Administracion de bienes nacionales*

*Relacion de los censos que pertenecieron al clero secular de esta provincia de los cuales se halla incorporado el estado en virtud de la ley de 2 de setiembre de 1841.*

*Pertenecientes al cabildo de esta Sta.  
iglesia por el ramo de ochenos.*

TRIGO.	Cuart.	Bars.	Als.
Id. en id. de don Antonio Socias. . . . .	1	$1\frac{1}{2}$	4

Id. en id. de don Ignacio Barceló.	2	1	1
Id. en id. de don Ignacio Carrió.	2	2	$\frac{1}{2}$
Id. en id. de don Juan Bautista Moragues.	3	1	
Id. en la parroquia de Escorca.	4	3	
Limosnas de la villa de Pollensa contra don Rafael Cifre.	2	2	1
Id. de id. Juan Campomar.	2	2	1
Id. de id.	2	3	2
D. Juan Antonio Fuster por cierto beneficio de Inca.	2	2	2
Mas por moratoria de él concedida.	2	2	2
Aniversarios de Porreras.	1	1	1
Limosnas de id.	2	2	4
D. Joaquin Ballester de Muro.	3	3	2
Aniversarios de id.	3	3	2
Id. de Selva.	2	2	$\frac{1}{2}$
Los herederos del marques de Campo franco.	5	2	2
D. Nicolas Dameto.	4	4	2
D. Pedro Rosiñel Zaganada.	3	3	3

## EN CEBADA.

Herederos del marques de Campo franco.	5	2	2
D. José Troncoso.	5	2	2
Herederos de D. Antonio Marcel.	3	2	2
D. Jaime Morey.	3	1	4
Herederos de don Jaime Riutord.	1	2	2
Martin Llompert y Miguel Martorell.	1	2	2

## EN GALLINAS.

Guillermo Seguí Pollensa.	1	1	
Herederos de D. Pedro Antonio Gayeta y Mercader.	1	1	
D. Miguel Verd canónigo.	2	2	
Herederos de Pedro Domenge.	1	1	
D <sup>a</sup> Apolonia Muntaner.	1	$\frac{1}{2}$	$\frac{1}{2}$
Herederos de Juan Domenge.	1	$\frac{1}{2}$	$\frac{1}{2}$
Catalina Frau.	1	$\frac{1}{2}$	$\frac{1}{2}$
D. Andres Verd.	4	4	

## EN PIMIENTA.

Herederos de D. Lorenzo Martinez.	lib.	onz.	6
D. José Despuig.	1	6	6
D. Guillermo Serra.	1	2	
D. Gabriel Monedero.	1	2	

D<sup>a</sup> Juana Serra Ana Poquet . . . . . 6  
 Antonio Gazá . . . . . 7

(Se continuará.)

Y se publica por medio de los periódicos de esta ciudad para conocimiento del público, y al propio tiempo para advertir á los prestamistas se presenten en estas oficinas á verificar el pago de lo que adeudan por vencidos de los mismos. Palma 28 de noviembre de 1842. -Pedro Maria Santaló.

### ADUANA DE ESTA CAPITAL.

*Anuncio de las embarcaciones fondeadas en este puerto procedentes del extranjero y hora de la presentacion de manifiestos.*

En 11 del mes próximo pasado laud S. Cayetano su patron Julian Enseñat, procedente de Cette con destino á este puerto. Presentó manifiesto á las 9 de la mañana del mismo dia.

En 14 id. laud S. José su pat. Antonio Bosch procedente de Argel con destino á este puerto. Presentó id. á las 9 id. id.

En id. id. S. Cristóbal su pat. Guillermo Terradas procedente de Argel con destino á este puerto. Presentó id. á las 10 idem idem.

En id. id. polacra goleta española María su capitan D. Juan Oliver y Suau procedente de Ciotat con destino á este puerto. Presentó id á las 10 de la noche del mismo dia.

En 22 id. goleta francesa nombrada *El Jaquer* su capitan Mr. Bondaina procedente de S. Chalo de tránsito en este puerto. Presentó id. á las 10  $\frac{1}{2}$  de la mañana de id.

En 24 id. laud español Intrépido su pat. D. Mateo Coll procedente de Argel con destino á este puerto. Presentó id. á las 12 y media de id. id.

En 25 id. id. id. S. Antonio su pat. Bernardo Picornell procedente de Argel en lastre. Presentó id. á las 11 id. id.

En id. polacra goleta española Cármen su cap. D. Jaime Bosch procedente de Argel en lastre: presentó id. á las 12 id. id.

En 26 id. laud id. S. Antonio su pat. Bernardo Palmer, procedente de Argel en lastre. Presentó id. á las 10 id. id.

En 27 id. javeque id. Economía su pat. Rafael Goñalons procedente de Gibraltar con destino á Mahon habiendo hecho escala en Málaga. Presentó id. á las 11 id. id.

En 30 id. polacra francesa Eleonor, su cap. Mr. Gauforg procedente de Cette de tránsito en este puerto. Presentó id. á las 12 de id. id.

Palma 20 de noviembre de 1842. =Por autorizacion del señor administtador. =Diego Pascual.

*Imprenta nacional á cargo de D. Juan Guasp.*